

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471- 2023-MPSM

Tarapoto, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 093-2023-GPP-MPSM, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde comunica los resultados del proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil período 2023-2025 del CCLP-SM y solicita reconocimiento de los miembros elegidos mediante Resolución de Alcaldía, por lo que recomienda derivar el Proyecto de Resolución al despacho de Alcaldía para su aprobación, y posterior promulgación y publicación, de tal manera que entre en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos del 98° al 101° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición y composición, instalación y sesiones, funciones y reglamento de los Consejos de Coordinación Local Provincial- CCLP, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, señalando que estos estarán integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la proporción señalada en la misma Ley.

Que, de conformidad al mismo artículo 98° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, la proporción de los representantes de la Sociedad Civil será del 40 % (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial: Concejo Provincial 12, Alcaldes Distritales 13, sumatoria 25, proporción 40%; resultando el número de miembros de la Sociedad Civil 10 (DIEZ), y son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (DOS) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones del nivel provincial que se hayan inscrito en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial. La elección de los representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPSM, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de San Martín-Período 2023-2025.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MPSM, se CONVOCA A ELECCIONES, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín -CCLP, para el día TRES (03) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2023. Acto democrático que se llevó a cabo en las instalaciones del Auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

Que, mediante el INFORME N° 093-2023-GPP-MPSM, se comunica los resultados del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil 2023-2025 del CCLP-SM y Solicita Reconocimiento de los Miembros Elegidos mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; después de llevado a cabo el proceso de elección el día 03 de mayo de 2023; son elegidos a conformar el CCLP los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	DNI
1	Luis Venegas Castillo	miembro titular	16783822
2	Hilma Gatica García	miembro titular	01114977
3	Mamerto Pérez Napuchi	miembro titular	47100155
4	Lila Flor Vela del Águila	miembro titular	01107943
5	Gunther Delgado Ríos	miembro titular	01070907
6	Riber Quinteros Chujundama	miembro titular	01081880
7	Mirtha Murrieta García	miembro titular	41188772
8	Yris del Rocio Escajadillo Rojas	miembro titular	40400940
9	Karin Liliana Cabanillas Galarreta	miembro titular	27754417
10	Percy Pezo Chujutalli	miembro titular	09728107
11	Jesús Ramírez Gómez	miembro accesitario	01110159
12	Darwin Cachique Mozombite	miembro accesitario	01148842

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín -CCLP, para el periodo 2023-2025 de conformidad con el INFORME N° 093-2023-GPP-MPSM, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPSM que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín - CCLP para el periodo 2023-2025 quedando conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	DNI
1	Luis Venegas Castillo	miembro titular	16783822

2	Hilma Gatica García	miembro titular	01114977
3	Mamerto Pérez Napuchi	miembro titular	47100155
4	Lila Flor Vela del Águila	miembro titular	01107943
5	Gunther Delgado Ríos	miembro titular	01070907
6	Riber Quinteros Chujundama	miembro titular	01081880
7	Mirtha Murrieta García	miembro titular	41188772
8	Yris del Rocío Escajadillo Rojas	miembro titular	40400940
9	Karín Liliana Cabanillas Galarreta	miembro titular	27754417
10	Percy Pezo Chujutalli	miembro titular	09728107
11	Jesús Ramírez Gómez	miembro accesitario	01110159
12	Darwin Cachique Mozombite	miembro accesitario	01148842

ARTICULO 2°: DISPONER, que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín - CCLP 2023-2025, quedan facultados a participar y/o coordinar con la Municipalidad Provincial de San Martín para las gestiones que realicen a su favor, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la vigencia de dicha junta de representantes, será por el lapso de dos (02) años, de acuerdo a la normativa municipal y a la ley en la materia.

ARTICULO 4°: DISPONER, la difusión y publicación de la presente Resolución a la oficina de: Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación en la página web www.mpsm.gob.pe de la Municipalidad Provincial de San Martín -Tarapoto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PÉREA PINEDO
ALCALDESA

C.c
Archivo.